



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto. En Pinseque a treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vista la relación de asuntos y procedimientos concluidos, y asistido por la Secretaria de la Corporación.

Visto el carácter extraordinario de la sesión que viene fundamentado por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios expresos para atender asuntos que no pueden ser demorados, motivado por el plazo otorgado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón para atender el requerimiento de pago de las deudas estimadas en Auto judicial y retrotraer las compensaciones tributarias no admitidas judicialmente; así como dar cuenta de la tramitación de la corrección de errores en suelo urbano de la calificación del suelo residencial R2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículo 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás legislación aplicable, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO. Convocar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrarse en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el **jueves día 3 de diciembre de 2020**, a las 20:00 horas en 1ª convocatoria, y transcurridas 48 horas en 2ª, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Concertación de Operación de Crédito a largo plazo.
2. Aprobación de baja de obligaciones de ejercicios cerrados y de reconocimiento de derechos.
3. Dación de cuentas de la tramitación del procedimiento de corrección de errores, rectificando la delimitación de porción de terreno a la que le corresponde la clasificación de suelo urbano consolidado bajo la calificación de suelo residencial R2.

SEGUNDO. Que la sesión ordinaria del Pleno municipal se celebrará sin la asistencia de público, con el objeto de minimizar al máximo el riesgo y quebrar situaciones extendidas de contagio comunitario, atendiendo a la ORDEN SAN/1052/2020, de 5 de noviembre, por la que se establecen modulaciones en relación con la aplicación del nivel de alerta 3 agravado.

TERCERO. Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la notificación de la presente resolución a los interesados, miembros del mencionado Órgano.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José-Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: José-Ignacio Andrés Ginto

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

